

DECRETO ALCALDICIO N° 00043

Casablanca, 03 de enero de 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con una encargada de la coordinación y ejecución de las actividades del Programa Extensión Cultural.

2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



1.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad N° 5.638.281-K para que preste los servicios como encargada de la coordinación y ejecución de las actividades del Programa Extensión Cultural, por la suma mensual de \$ 275.000.- Impuesto Incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2011.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía ✓
Dir. Control
Adel
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de enero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad N° 5.638.281-K, domiciliado en Avenida Alemania N° 6307, Departamento N° 42, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñe como encargada de la coordinación y ejecución de las actividades del Programa de Extensión Cultural, correspondiéndole coordinar los talleres creativos y formativos, proponer y desarrollar las coordinaciones de las celebraciones de los días de las artes, danza, libro, pueblos originarios, patrimonio, día del cine, de la artesanía, coordinar las actividades de los ciclos de diálogos con las artes y otras actividades que su jefatura directa le encomiende.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 275.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los tres primeros días de los meses siguientes,

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2011.-

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancelen los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ELIZABETH ASTUDILLO VERGARA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca